

## ¿Donde se encuentran los centros designados del Convenio de Estocolmo?

### Africa

- Centro Regional del Convenio de Basilea para África francófona, Senegal
- Centro Nacional de producción de tecnologías menos contaminantes, Argelia

### Asia y el Pacífico

- Centro de Coordinación del Convenio de Basilea para Asia y el Pacífico, China
- Centro Regional del Convenio de Basilea, Irán
- Instituto de Kuwait para la investigación científica, Kuwait

### Europa central y oriental

- Centro Regional de Química Ambiental y Ecotoxicología de la Universidad Masaryk, Czech Republic República Checa
- Organización autónoma sin fines de lucro, Centro de Proyectos Internacionales, Federación de Rusia

### América Latina y el Caribe

- Companhia de Tecnología de Saneamiento Ambiental de Brasil, Brasil
- Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, México
- Centro de Investigación e Información de Medicamentos y Tóxicos, Panamá
- Centro regional y de coordinación del Convenio de Basilea, Uruguay

### Europa occidental y otros Estados

- Centro de Actividad. Regional para la Producción Limpia del Plan de Acción del Mediterráneo, España

### Lista disponible de orientación técnica relativa a la aplicación del Convenio

Orientación sobre MTD/MPA

Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos

Orientación sobre la preparación de un plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo

Orientaciones sobre evaluación social y económica

Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de desechos contaminados por COP (también disponible para algunos de los contaminantes COP específicos)

Para más información, sírvase dirigirse a:

**Secretaría del Convenio de Estocolmo**

International Environment House

11-13, chemin des Anémones

CH-1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza

Tel: +41-22-917-8191; Fax: +41-22-917 80 98

Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int)

Sitio web: [www.pops.int](http://www.pops.int)



## Orientación sobre asistencia técnica y transferencia de tecnología

# Asistencia técnica



### ¿Quiénes pueden aspirar a la asistencia técnica?

Las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición

### ¿Cuáles son las políticas y estrategias para la asistencia técnica?

La asistencia técnica debe:

- ❖ Ofrecerse de manera eficiente y adecuada
- ❖ Estar impulsada por los países
- ❖ Dirigirse a apoyar a la Parte que solicita asistencia en las actividades identificadas en el Plan de Aplicación Nacional
- ❖ Tener en cuenta la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales (BAT / BEP)
- ❖ Promover sinergias con otros acuerdos multilaterales pertinentes sobre medio ambiente

### ¿De qué se ocuparán los centros regionales y subregionales?

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales  
Fomento de la capacidad para aplicar el Convenio

Convenio de Estocolmo

## Ámbitos de Asistencia Técnica

- ❖ Elaboración, actualización y aplicación de PNA
- ❖ Examen de la infraestructura, la capacidad y la institución
- ❖ Formación para los encargados de decisiones, directivos y personal en:
  - Identificación de los COP
  - Identificación de las necesidades de asistencia técnica
  - Redacción de la propuesta del proyecto
  - Desarrollo legislativo y cumplimiento
  - Elaboración de inventarios de COP
  - Evaluación de riesgos y manejo de PCB y PCDD/F
  - Evaluación de los impactos sociales y económicos
  - Elaboración de registros de emisiones y transferencia de contaminantes
- ❖ Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de investigación en:
  - Alternativas para los COP
  - Formación de personal técnico
- ❖ Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los laboratorios
- ❖ Establecimiento y aplicación efectiva de los controles e incentivos reglamentarios para el manejo de los COP
- ❖ Identificación y eliminación de los residuos COP, lo que incluye la transferencia de tecnología para tal destrucción
- ❖ Identificación y promoción de las MTD y MPA
- ❖ Identificación y saneamiento de sitios contaminados
- ❖ Desarrollo y actualización de la lista de tecnologías disponibles para su transferencia en el marco de la asistencia técnica
- ❖ Sensibilización y difusión de la información
- ❖ Identificación de los obstáculos que se oponen a la transferencia de tecnología y soluciones
- ❖ Evaluación de la eficacia, incluida la vigilancia de los niveles de COP



## Mandato

En el artículo 12 del Convenio de Estocolmo se reconoce que la prestación de asistencia técnica oportuna y adecuada en respuesta a las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición es esencial para la aplicación efectiva del Convenio. El artículo estipula asimismo la concertación de arreglos apropiados, como el establecimiento de centros regionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología. Este artículo contiene también una disposición a fin de que la Conferencia de las Partes provea más orientación a este respecto.

## Decisiones de la Conferencia de las Partes

### Primera Conferencia de las Partes

La primera reunión de la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-1/15 sobre la orientación en materia de asistencia técnica y pidió que se informe sobre los progresos en la aplicación de esta orientación en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

### Segunda Conferencia de las Partes

En la segunda reunión se aprobó el mandato de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio de Estocolmo.

### Tercera Conferencia de las Partes

En la tercera reunión se aprobó el mandato para el proceso de selección de centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales.